VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS JURÍDICOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-038 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

La presente verificación de requisitos jurídicos se lleva a cabo en el Municipio de Chaparral, Tolima, por parte del comité evaluador jurídico.

De conformidad con lo descrito en el decreto 1082 de 2015, el comité designado procede a revisar las ofertas presentadas y revisar si cumple con las condiciones definidas en la invitación, respecto de las condiciones jurídicas.

Se procede de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "…*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*…"

Se procede a revisar jurídicamente la oferta en aras de dar cumplimiento al debido proceso.

Revisada la plataforma SECOP II, pudimos constatar que dentro del proceso de selección contractual de Selección de Mínima Cuantía No. MC-038-2026, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferente No. 01	**ALVARO AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN** Cedula de Ciudadanía: 1.111.200.878 de Mariquita Tolima Dirección: Cra 14 sur #100-80 Bio Santa Cruz, Ibagué Tolima Email: alvaro.gonzalezp17@gmail.com Celular: 3014031557 Ciudad: Ibagué Tolima **NO HABILITADO** *En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que la normativa vigente otorga a las entidades estatales la facultad de limitar la participación en los procesos*

	de selección y así mismo las reglas establecidas es viable LIMITAR A MIPYMES del orden municipal, departamental o regional, con el fin de fomentar su participación y fortalecer el desarrollo económico territorial. *En ese sentido, la Administración Municipal de Chaparral, en ejercicio de dicha facultad legal, decidió aplicar la limitación a* ***MIPYMES del Municipio de Chaparral*** *con el ánimo de promover la participación de los empresarios locales, impulsar la economía del territorio y garantizar que la contratación pública contribuya al fortalecimiento del tejido empresarial municipal.* *De acuerdo con el Aviso publicado por la entidad el 26 de agosto de 2026*

Oferente No. 02	**ECONSTRUCCIONES SOSTENIBLES SAS** RL. Luis Fernando Hidalgo Ortiz Cedula de Ciudadanía: No. 80.419.122 de Bogotá Dirección: Calle 131 C 100-47 Email: ecoconstruccionsostenible@gmail.com Celular: 3108754042 Ciudad: Bogotá D.C **NO HABILITADO** *En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que la normativa vigente otorga a las entidades estatales la facultad de limitar la participación en los procesos de selección y así mismo las reglas establecidas es viable LIMITAR A MIPYMES del orden municipal, departamental o regional, con el fin de fomentar su participación y fortalecer el desarrollo económico territorial.* *En ese sentido, la Administración Municipal de Chaparral, en ejercicio de dicha facultad legal, decidió aplicar la limitación a* ***MIPYMES del Municipio de Chaparral*** *con el ánimo de promover la participación de los empresarios locales, impulsar la economía del territorio y garantizar que la contratación pública contribuya al fortalecimiento del tejido empresarial municipal.* *De acuerdo con el Aviso publicado por la entidad el 26 de agosto de 2026*

Oferente No. 03	**DISEÑO Y CONTRUCCION CH&Q S.A.S.** RL. Leidy Johanna Quitián Martínez Cedula de Ciudadanía: No. 1.110.455.743 de Ibagué Dirección: Calle 9 No. 9-04 Centro, Chaparral Tolima Email: disconstruccionchq@gmail.com Celular: 3133557343 Ciudad: Chaparral Tolima **HABILITADO**

REQUISITOS	VERIFICACIÓN PRELIMINAR DISEÑO Y CONTRUCCION CH&Q S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Limitación MiPymes	x		
2. Carta de presentación de la oferta (Formato N° 1)	X		Se allega Formato No. 1 suscrito por RL. LEIDY JOHANNA QUITIAN MARTINEZ
3. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente (Personas Jurídicas)	X		Allega certificado emitido con fecha del 26 de agosto del 2026
4. Certificado de Matrícula Mercantil vigente (Para Personas Naturales)	N/A	N/A	N/A
5. Conformación proponente plural	N/A	N/A	N/A
6. Acta de junta de socios (Para Personas Jurídicas)	N/A	N/A	N/A
7. Cedula ciudadanía del proponente o RL de la Persona jurídica	X		Aporta cédula Representante Legal
8. Antecedentes Contraloría	X		Aportó antecedentes fiscales del proponente. - Verificado por la entidad.
9. Antecedentes Procuraduría	X		Aportó antecedentes disciplinarios del proponente
10. Certificado Judicial	X		Se verifico en línea los antecedentes judiciales del proponente
11. Medidas Correctivas	X		Aportó antecedentes de medidas correctivas del proponente - Verificado por la entidad.
12. RUT	X		Aporta
13. Certificado de cumplimiento de obligaciones a seguridad social	X		CUMPLE en subsanación
14. Certificado de no estar reportado en el registro	X		Aporta Certificado

de deudores alimenticios - REDAM			
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES			**NO HABILITADO**

Atendiendo los resultados de verificación de requisitos jurídicos, se evidencia que el mismo **CUMPLE**

Dado en Chaparral – Tolima, cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026

El Comité Evaluador,

(ORIGINAL FIRMADO)
LEO NATHALY BRAVO RAMIREZ
Directora de Contratación

Revisó: Angela María Gutiérrez Moreno – Profesional Especializado
Dirección de Contratación